



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° D000260-2023-DREC/DIR de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio N° 0114-2023-O/A-CMLP, de fecha 01 de setiembre del 2023 emitido por el Colegio Militar Leoncio Prado, el Informe N° 101-2023-UGEL VENTANILLA-DIR-AGI, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, el Oficio N° 4641-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 01 de setiembre del 2023, de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 2983-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N° 001816-2023-GRC/DE-HSJ, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el Oficio N° 000713-2023-CAFED/GG de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia General del CAFED del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 001164-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Dirección del Hospital de Ventanilla, el Oficio N° 536-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 09 de setiembre del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, y el Informe N° 004526-2023-GRC/OPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de fecha 08 de setiembre del 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Ley N° 31639 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se ha aprobado el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que los Artículos 1° y 2°; de la precitada norma, aprueban el presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, la suma ascendente a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES** (S/ 1 350 597 695,00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011 del 04 de enero del 2023 se resuelve Promulgar el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao para el Año 2023;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a



lograr durante el año fiscal, aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala en el inciso b) del artículo 27° literal i), Sub Capítulo III de la citada Directiva, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el presente acto resolutivo se efectúa a solicitud de los Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a las notas de modificación presupuestal realizadas por los solicitantes durante el mes de agosto del ejercicio 2023, no convalidando actos administrativos que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 004526-2023-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que en el mes de agosto del Año Fiscal 2023, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, dentro de las Unidades Ejecutoras; 001 Región Callao, 300 Región Callao - Educación Callao, 301- Región Callao- Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Región Callao - Educación Ventanilla, 303 Región Callao - Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud, 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Región Callao - Hospital San José, 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla y 404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao, adjuntando las Notas Modificadorias Presupuestales que la sustentan y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s); 001 Región Callao, 300 Región Callao - Educación Callao, 301- Región Callao- Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Región Callao - Educación Ventanilla, 303 Región Callao - Comité de Administración del Fondo



Educativo Callao, 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud, 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Región Callao - Hospital San José, 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla, y 404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao, durante el mes de agosto del Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE